

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ 12-09-2017 07:45:22
Al Contestar Cite Este Nr.: 2017E12826 O 1 Fol:1 Anex:20
CONTROL INTERNO/PEÑA NIÑO EDWIN ANDERSON
SECRETARIA GENERAL/DONOSO RINCON LUIS ALBERTO
REMISION INFORMES FINALES AUDITORIAS INTERNAS
PROCESOS SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORANDO

PARA: Dr. LUIS ALBERTO DONOSO RINCON
Secretario Organismo de Control

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe Final Auditoria Interna

En cumplimiento de la función evaluadora asignada a la Oficina de Control Interno en la normatividad vigente, de manera atenta nos permitimos hacer entrega de los informes finales de la Auditoría realizada a los procesos de:

- Gestión Normativa y Control Político
- Elección de Servidores Públicos
- Gestión Documental
- Anales, Relatoría y Publicaciones

Los anteriores informes varían en algunos de sus numerales al Informe Preliminar debido al ajuste de las evidencias presentadas por la Secretaria General; los mismos contienen las fortalezas y hallazgos o no conformidades correspondientes.

Así mismo, para que la recepción del plan de mejoramiento no presente contratiempos, se les recuerda allegar a más tardar diez días hábiles al recibo de la presente comunicación, lo siguiente, de acuerdo al procedimiento EI-PR001:

- Plan De Mejoramiento con la Formulación de las Acciones Correctivas y Preventivas Formato SIG-PR007FO1.
- Acta de Reunión de los funcionarios adscritos al proceso para la formulación de las acciones.
- Acta de Reunión con los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación para el asesoramiento para la formulación de las acciones.
- Copia de las acciones correctivas y preventivas en formato digital editable.

Es importante recordar que la formulación del Plan de Mejoramiento es necesario realizarlo en conjunto con los responsables de cada procedimiento y sus funcionarios, con el fin de involucrar a todo el equipo en el cumplimiento del mismo.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



GD-PR001-FO2 V.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Cordialmente,

EDWIN ANDERSON PEÑA NIÑO

Anexo: Lo anunciado en 20 folios.

Elaboró Marcel Pedraza Avila, Secretario Ejecutivo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

CÓDIGO: EI-PR001-FO9

INFORME DE AUDITORÍA

VERSIÓN: 04

FECHA: 21 OCT. 2014

1. INFORME REALIZACIÓN DE AUDITORÍA

ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

2. OBJETO

Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad del Proceso Sistema Integrado de Gestión (MECI-SGC), a través del proceso de servidores públicos, de acuerdo a las normas ISO 9001-2008; NTCGP 1000:2009 y MECI 2014, así como los demás normatividad y políticas aplicables.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Cubre la implementación, desarrollo, evaluación y sostenibilidad del proceso de Elección de Servidores Públicos, a través de los procedimientos misionales.

4. CRITERIOS AUDITORÍA

Decreto 943 de 2014 MECI, Resolución 795 de 2014 mediante el cual se actualiza el MECI 1000:2014, ISO 9001-2008, NTCGP 1000:2009, NTC-ISO 14001 y NTC- OSHAS 1800, Ley 909 de 2004; Acuerdo 492 de 2012; **Resolución 310 de 2015** "Por el cual se actualiza el Manual del SIG"; Resolución **126 de 2014** "reconocimiento de Horas extras", **Resolución 672 de 2015** "por el cual se modifica la Resolución 126 de 2014", **Resolución 634 de 2014** Organigrama; **Resolución 1007 de 2015** "Mapa de Procesos"; **Resolución 720 de 2013** Manual de Procesos y Procedimientos; **Resolución 635 de 2014** Nomograma; **Resolución 872 de 2016** "Por el cual se actualiza la Política Administración del Riesgo y se actualiza el Mapa de Riesgos"; **Resolución 093 de 2015** Código de Ética; **Resolución 514 de 2015** Manual de Funciones y Competencias Laborales; **Resolución 717 de 2015** "Modificación del Manual de Funciones", **Resolución 981 de 2011** Indicadores de Gestión; **Resolución 221 de 2013** Rendición de cuentas a la Contraloría; **Ley 1712 de 2014** Transparencia en la Administración Pública", **Resolución 1053 de 2015** "Manual de Políticas de Operación"; **Resolución 1322 de 2012** Reglamento de Correspondencia; **Resolución 1102 de 2015** Plan Anticorrupción, **Resolución 083 de 2015** " Política Administración del riesgo", **Resolución 281 de 2016** "Por el cual se adopta el Plan estratégico de seguridad Vial "PESV" en el Concejo de Bogotá para la vigencia 2016 y 2017", **Resolución 379 de 2015** Por el cual se crea el Comité del PESV", **Resolución 001 de 2015** "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Coordinación del PIGA", **Resolución 421 de 2015** Por el cual se modifican las políticas, estrategias de las tecnologías de las comunicaciones del Concejo de Bogotá", **Resolución 571** "Por el cual se implementa el plan de Contingencia para los sistemas de información del concejo de Bogotá", **Resolución 884 de 2013** "Reconocimiento de Prima Técnica", **Resolución 667 de 2015** "Por el cual se modifica la Resolución 884 de 2013"; **Resolución 819 de 2015** " Por el cual se estable el horario para los funcionarios del Concejo de Bogotá", **Resolución 1088 de 2015** " Por el cual se crea la figura de gestor Ambiental en el Concejo de Bogotá", **Resolución 609 de 2012** "Por medio del cual se adopta el plan estratégico del sistema de información en el Concejo de Bogotá"; **Resolución 1102** "Por el cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo de Bogotá, D.C. para la vigencia 2016"; **Acuerdo 635 de 2016** "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008-Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C.; **Acuerdo 640 de 2016** "Por el cual se modifica el Acuerdo 217 de 2016"; **Acuerdo 639 de 2016** "Por el cual se modifica el Acuerdo 635 de 2016 y 348 de 2008"; "Por el cual se deroga el Acuerdo 217 de 2006 y se dictan otras disposiciones"- Plan Cuatrienal; **Resolución 486 de 2016** "Por el cual se adopta el Plan de acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá; para el período constitucional 2016-2019"; **Resolución 934 de 2016** "Por el cual se reglamenta el comité de seguridad de la información en el Concejo"; **Resolución 055 de 2017** "Por el cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano"; **Resolución 076de 2017** "Por el cual se crea el Comité de Coordinación Institucional de Gestión Ambiental".

5. RESPONSABLE /PROCESO/ DEPENDENCIA



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

CÓDIGO: EI-PR001-FO9

INFORME DE AUDITORÍA

VERSIÓN: 04

FECHA: 21 OCT. 2014

SECRETARÍO GENERAL Luis Alberto Donoso Rincón.

6. EQUIPO AUDITOR

Aura Maria Carrillo Vargas.

7. AUDITADOS

SECRETARÍA GENERAL Gloria Lucia Garzón y Ana María Bernal Cruz

8. METODOLOGÍA

Se realiza reunión de apertura el 4 de julio del año en curso, para el desarrollo de la auditoría, se procedió por parte del auditor asignado a realizar entrevista al Jefe del proceso y a cada uno de los responsables de los procedimientos en el correspondiente sitio de trabajo en el Concejo de Bogotá. La entrevista se realizó con base en una lista de chequeo, la cual se estructuró teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en gestión normativa y control político, el Acuerdo 348 de 2008, la Resolución 514 de 2015, Manual de Funciones, el Acuerdo 492 de 2012, Resolución 1323 de 2012 - Mapa de procesos y demás normas inherentes al proceso, descritas en los criterios de auditoría, dicha auditoría se desarrolló mediante el levantamiento del acta donde se plasmó el resultado de ésta y los compromisos adquiridos por parte de los auditados.

9. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Del 11 al 17 de julio de 2017

10. FORTALEZAS

Elección de Servidores Públicos

Los funcionarios en desarrollo de la auditoría mostraron un gran interés y disponibilidad por atender la auditoría.

11. NO CONFORMIDADES POTENCIALES

11.1 Se evidenció que revisado el procedimiento de Elección de Servidores Públicos (ESP- PR001), es necesario realizar ajustes, para mejorar el desarrollo del mismo, que en desarrollo de la auditoría en entrevista con los funcionarios del procedimiento se logró identificar algunos puntos de las actividades que se deben incluir en el numeral 6 descripción de actividades como:

- ✓ En el punto B ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA CORPORACIÓN.
- ✓ En el numeral 6.3 se debe incluir la participación de la Dirección Jurídica en la elaboración y formulación del acto Administrativo para la expedición de la Mesa Directiva, donde se convoca a la Elección a los interesados a participar en el proceso de elección de secretarios, la cual debe ser expedida dentro de los 10 primeros días del mes de febrero de cada año, la cual contendrá las etapas de Convocatoria, reclutamiento, pruebas y lista de habilitados.
- ✓ En las pruebas de valoración se debe incluir la palabra requisitos "mínimos"



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

CÓDIGO: EI-PR001-FO9

INFORME DE AUDITORÍA

VERSIÓN: 04

FECHA: 21 OCT. 2014

- ✓ En Audiencia pública se debe incluir, "esta se llevará a cabo en plenaria o en comisiones según el caso ante los Hs.Cs".
- ✓ En el literal d. esta será publicada en la página web de la Corporación.
- ✓ En el numeral 6.3.2 Normas aplicables, se debe suprimir el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015 e incluir con el Acto Administrativo expedido por la Mesa Directiva.
- ✓ En el Literal C ELECCIÓN DEL PERSONERO PARA EL DISTRITO CAPITAL, en el párrafo segundo se debe incluir "Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección Jurídica elaborará y formulará el correspondiente Acto Administrativo, para aprobación de la Mesa Directiva".
- ✓ En el Literal C ELECCIÓN DE CONTRALOR DISTRITAL, se debe modificar el literal por el D. en el párrafo segundo se debe incluir "La Dirección Jurídica elaborará y formulará el correspondiente acto administrativo que dé lugar al proceso de elección"

Lo anterior puede conllevar al incumplimiento en la norma norma ISO 9001: 2008, NTCGP 1000: 2009, 4.2.1 generalidades c) procedimientos. MECI 2014, 2.1.2 Procedimientos, 1.2.2 Modelo de Operación por procesos.

11.2 Se evidenció que una vez revisado el normograma al proceso de Servidores Públicos este no se encuentra actualizado, con las normas que regulan la elección de Servidores Públicos como: la Resolución 086 de 2017, expedida por la Mesa Directiva, Ley 1551 de 2012, Decreto 2485 de 2014 del DAFP "Estándares Mínimos para el concurso público abierto de méritos para elección de Personero". Lo anterior puede conllevar al incumplimiento en la norma ISO 9001: 2008, NTCGP 1000: 2009 4.1 Requisitos Generales Nota 4 literal a, b y c MECI 2014 1.2.2 Modelo de Operación por procesos

12. NO CONFORMIDADES REALES

12.1 Incumplimiento en la norma ISO 9001-2008 NTCGP 1000:2009 6.2.2 Competencia, Formulación y toma de Conciencia MECI 2014 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano. Se evidenció que a los funcionarios que se encuentran asignados al proceso de Elección de Servidores Públicos, no se les ha dado capacitación sobre el tema.

13. CONCLUSIONES

Efectuada la auditoria al proceso, requiere que se solicite el acompañamiento y asesoría de la Oficina Asesora de Planeación para la corrección de los procedimientos.

14. RECOMENDACIONES

NCR 11.1 Se recomienda efectuar los cambios en el procedimiento evidenciados en la no conformidad.

NCP 11.2 Se recomienda la actualización del normograma.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		FECHA: 21 OCT. 2014

NCR 12.1 Se recomienda capacitación a los funcionarios asignados al proceso.

EQUIPO AUDITOR	
Nombre (s): AURA MARIA CARRILLO VARGAS	Firma (s):

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Nombre : EDWIN ANDERSON PEÑA NIÑO	Firma:

FECHA DE ENTREGA	12 SEPTIEMBRE DE 2017
------------------	-----------------------



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"

